



INFORME DE ADJUDICACIÓN SOBRE OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA CONTRATAR LAS OBRAS DEL PROYECTO "C.P. SE-9211 (DE ESTEPA A MARINALEDA) REFUERZO DE FIRME" INCLUIDO EN EL PLAN SUPERA VII.

1. ANTECEDENTES

El contrato a que se refiere el presente informe tiene por objeto la ejecución de las obras correspondientes a la actuación "C.P. SE-9211 (DE ESTEPA A MARINALEDA) REFUERZO DE FIRME", correspondiente al Programa de Inversión de Carreteras Provinciales, el cual forma parte del Plan Provincial para inversiones Financieramente Sostenibles Supera VII, correspondientes a Programas Municipales Específicos y Programas Supramunicipales, que fue aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno Provincial de fecha 30 de abril de 2019.

No obstante lo anterior la adjudicación del contrato queda en suspenso hasta que el Plan se eleve a definitivo, mediante la adopción por el Pleno de un acuerdo de aprobación con ese carácter, o en su caso, mediante ANUNCIO publicado en el BOP acreditativo de tal circunstancia.


De conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2 del Anexo I de características del contrato, se utilizarán varios criterios de adjudicación, cuyo planteamiento es la rentabilidad o mejor relación calidad-precio basado en el precio y en mejoras, entendidas éstas como porcentaje al alza que será de aplicación lineal a todas las unidades del proyecto.

Estos criterios, de carácter cuantificable, se evaluarán de forma automática en la forma establecida en los apartados 9.3 y 9.3.1 del Anexo I de características del contrato. Para ello el licitador deberá presentar:

- Oferta económica (*puntuación máxima 25 puntos*), y siendo el tipo de licitación de 165.289,26 € (IVA excluido).

- Mejora (mayor cobertura), sin coste para la Administración, mediante un porcentaje de alza que será de aplicación lineal a todas las unidades del proyecto. (*puntuación máxima 75 puntos*).

Código Seguro De Verificación:	o9F9es/kWtihZla07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	03/12/2019 07:49:58
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/o9F9es/kWtihZla07ThlwQ==		





El 7 de noviembre de 2019 se procedió a la apertura del sobre/archivo único con el siguiente resultado:

ORDEN	LICITADORES	OFERTAS ADMITIDAS/EXCLUIDAS
1	AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.	ADMITIDA
2	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.	ADMITIDA
3	MANUEL ALBA, S.A.	ADMITIDA
4	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	ADMITIDA
5	MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U.	ADMITIDA
6	TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U.	ADMITIDA
7	ALVAC, S.A.	ADMITIDA
8	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	ADMITIDA
9	OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.	ADMITIDA
10	ECOASFALT, S.A.	ADMITIDA
11	MASFALT, S.A.	ADMITIDA
12	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.	ADMITIDA
13	FIRPROSA, S.L.	ADMITIDA
14	OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U.	ADMITIDA
15	ASFALTOS JAÉN, S.L.U.	ADMITIDA
16	TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.	ADMITIDA
17	ACEDO HERMANOS, S.L.	ADMITIDA
18	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	EXCLUIDA
19	MARTIN CASILLAS, S.L.U.	ADMITIDA
20	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	ADMITIDA
21	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	ADMITIDA
22	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	ADMITIDA
23	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L. (MAB)	ADMITIDA
24	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	ADMITIDA
25	FIRME Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	ADMITIDA

Conforme al ACTA extendida tras la apertura de los sobres/archivos únicos, quedan rechazadas las siguientes ofertas y por los motivos que se expresan a continuación:

- Oferta nº 18 por superar el importe de licitación.

2. COMPROBACIÓN DE OFERTAS

En primer lugar se analizan los grupos de empresas, constatándose la existencia de los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	o9F9es/kWtihZla07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	03/12/2019 07:49:58
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/o9F9es/kWtihZla07ThlwQ==		



ORDEN	LICITADORES
1	AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.
2	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.
3	MANUEL ALBA, S.A.
4	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.
5	MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U.
6	TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U.
7	ALVAC, S.A.
8	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
9	OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.
10	ECOASFALT, S.A.
11	MASFALT, S.A.
12	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.
13	FIRPROSA, S.L.
14	OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U.
15	ASFALTOS JAÉN, S.L.U.
16	TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.
17	ACEDO HERMANOS, S.L.
19	MARTIN CASILLAS, S.L.U.
20	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.
21	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.
22	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.
23	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L. (MAB)
24	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.

- Grupo **EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS**: Ofertas n.º 1, 2, 8, 9, 11 y 12.
- Grupo **MIGUEL PÉREZ LUQUE**: Ofertas n.º 5 y 6.
- Grupo **PROBISA**: Ofertas n.º 14, 15, 16 Y 24.
- Grupo **MARTIN CASILLAS**: Ofertas n.º 19 y 21.
- GRUPO **MAYGAR**: Ofertas n.º 20 y 22.

A continuación procederemos a valorar las ofertas, en primer lugar la oferta económica y en segundo lugar las mejoras ofertadas, en su caso, y teniendo en cuenta sólo la más ventajosa de cada grupo.

A) Proposición económica.

Código Seguro De Verificación:	o9F9es/kWtihZla07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	03/12/2019 07:49:58
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/o9F9es/kWtihZla07ThlwQ==		



Ref.: JPMF/JRM
Expte: 817/2019

En primer lugar se ha de indicar que de conformidad con el apartado 9.5 del Anexo I de características del contrato, habida cuenta de lo ajustado de los precios recogidos en proyecto, por establecerse conforme a los precios de mercado, se ha considerado oportuno, en virtud de la facultad establecida en el artículo 149.1 de la LCSP, **reducir a un 5 %** los porcentajes establecidos en el art. 85 del RGLCAP.

Las ofertas económicas válidamente presentadas son las siguientes:

ORDEN	LICITADORES	OFERTAS ECONÓMICAS
1	AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.	165.289,26 €
2	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.	165.289,26 €
3	MANUEL ALBA, S.A.	154.545,46 €
4	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	164.000,00 €
5	MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U.	163.700,00 €
6	TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U.	163.600,00 €
7	ALVAC, S.A.	151.669,42 €
8	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	165.289,26 €
9	OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.	165.289,26 €
10	ECOASFALT, S.A.	154.500,00 €
11	MASFALT, S.A.	165.289,26 €
12	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.	165.289,26 €
13	FIRPROSA, S.L.	163.728,15 €
14	OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U.	157.090,91 €
15	ASFALTOS JAÉN, S.L.U.	157.206,62 €
16	TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.	156.909,09 €
17	ACEDO HERMANOS, S.L.	165.289,26 €
19	MARTIN CASILLAS, S.L.U.	165.289,26 €
20	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	163.631,25 €
21	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	165.289,26 €
22	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	163.585,11 €
23	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L. (MAB)	156.118,07 €
24	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	158.214,88 €
25	FIRME Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	153.884,30 €

A continuación procederemos a calcular la media aritmética de las ofertas considerando sólo la más ventajosa de cada grupo, presentando a continuación la tabla donde se calcula dicha media y el límite que se establece para las menos ventajosas:

Código Seguro De Verificación:	o9F9es/kWtinhZla07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	03/12/2019 07:49:58
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/o9F9es/kWtinhZla07ThlwQ==		



ORDEN	LICITADORES	OFERTAS ECONÓMICAS
1	AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.	165.289,26 €
3	MANUEL ALBA, S.A.	154.545,46 €
4	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	164.000,00 €
6	TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U.	163.600,00 €
7	ALVAC, S.A.	151.669,42 €
10	ECOASFALT, S.A.	154.500,00 €
13	FIRPROSA, S.L.	163.728,15 €
16	TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.	156.909,09 €
17	ACEDO HERMANOS, S.L.	165.289,26 €
19	MARTIN CASILLAS, S.L.U.	165.289,26 €
22	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	163.585,11 €
23	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L. (MAB)	156.118,07 €
25	FIRME Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	153.884,30 €
SUMA		2.078.407,38 €
MEDIA		159.877,49 €
MEDIA+5%		167.871,37 €

A la vista de lo anterior para el cálculo de la nueva media se suprimen las ofertas menos ventajosas (superiores a 167.871,37 €), no superando dicha media ninguna oferta de las presentadas, procediéndose a calcular la nueva media y el límite para considerar una oferta desproporcionada:

ORDEN	LICITADORES	OFERTAS ECONÓMICAS
1	AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.	165.289,26 €
3	MANUEL ALBA, S.A.	154.545,46 €
4	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	164.000,00 €
6	TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U.	163.600,00 €
7	ALVAC, S.A.	151.669,42 €
10	ECOASFALT, S.A.	154.500,00 €
13	FIRPROSA, S.L.	163.728,15 €
16	TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.	156.909,09 €
17	ACEDO HERMANOS, S.L.	165.289,26 €
19	MARTIN CASILLAS, S.L.U.	165.289,26 €
22	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	163.585,11 €
23	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L. (MAB)	156.118,07 €
25	FIRME Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	153.884,30 €
SUMA		2.078.407,38 €
MEDIA		159.877,49 €
MEDIA-5%		151.883,62 €

Código Seguro De Verificación:	o9F9es/kWtihZla07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	03/12/2019 07:49:58
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/o9F9es/kWtihZla07ThlwQ==		



Ref.: JPMF/JRM
Expte: 817/2019

Según lo expuesto se considerarán desproporcionadas las ofertas inferiores a la cantidad de **151.883,62 €**.

Por tanto, en base a lo expuesto, se procede a incluir nueva tabla con las empresas integrantes de grupos a los efectos de identificar las desproporcionadas.

ORDEN	LICITADORES	OFERTAS ECONÓMICAS
1	AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.	165.289,26 €
2	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.	165.289,26 €
3	MANUEL ALBA, S.A.	154.545,46 €
4	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	164.000,00 €
5	MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U.	163.700,00 €
6	TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U.	163.600,00 €
7	ALVAC, S.A.	151.669,42 €
8	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	165.289,26 €
9	OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.	165.289,26 €
10	ECOASFALT, S.A.	154.500,00 €
11	MASFALT, S.A.	165.289,26 €
12	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.	165.289,26 €
13	FIRPROSA, S.L.	163.728,15 €
14	OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U.	157.090,91 €
15	ASFALTOS JAÉN, S.L.U.	157.206,62 €
16	TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.	156.909,09 €
17	ACEDO HERMANOS, S.L.	165.289,26 €
19	MARTIN CASILLAS, S.L.U.	165.289,26 €
20	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	163.631,25 €
21	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	165.289,26 €
22	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	163.585,11 €
23	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L. (MAB)	156.118,07 €
24	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	158.214,88 €
25	FIRME Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	153.884,30 €


A la vista de lo anterior, se consideran desproporcionadas las siguientes ofertas:

- N.º 7: ALVAC S.A.

B) Mejoras

El licitador debe ofertar un porcentaje al alza aplicado linealmente a todas las unidades del proyecto, entendiéndose como la más ventajosa aquella que ejecute mayor volumen de obra (mayor prestación de cobertura) a los precios del proyecto. Asimismo, de conformidad con el apartado 9.4 del Anexo I de características del contrato, se considerarán desproporcionadas las mejoras ofertadas superiores al 5 % de la media aritmética de las válidamente

Código Seguro De Verificación:	o9F9es/kWtihZla07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	03/12/2019 07:49:58
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/o9F9es/kWtihZla07ThlwQ==		



Ref.: JPMF/JRM
Expte: 817/2019
presentadas.

Las ofertas de mejoras válidamente presentadas son las siguientes:

ORDEN	LICITADORES	MAYOR COBERTURA %
1	AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.	27,96 %
2	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.	31,41 %
3	MANUEL ALBA, S.A.	10,00 %
4	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	26,45 %
5	MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U.	19,95 %
6	TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U.	18,58 %
7	ALVAC, S.A.	16,85 %
8	EIFPAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	25,65 %
9	OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.	24,80 %
10	ECOASFALT, S.A.	10,00 %
11	MASFALT, S.A.	32,93 %
12	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.	28,90 %
13	FIRPROSA, S.L.	21,51 %
14	OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U.	27,98 %
15	ASFALTOS JAÉN, S.L.U.	26,10 %
16	TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.	30,03 %
17	ACEDO HERMANOS, S.L.	20,22 %
19	MARTIN CASILLAS, S.L.U.	7,18 %
20	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	23,13 %
21	EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	7,41 %
22	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	25,25 %
23	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L. (MAB)	27,77 %
24	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	24,22 %
25	FIRME Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	32,03 %

Conforme a lo anterior, a continuación se procede a calcular la media aritmética de las ofertas considerando sólo la más ventajosa de cada grupo, tal y como se indicaba en el apartado 2 del presente informe, y, transformando en primer lugar la cantidad de mejora ofertada a precio que se define en proyecto, presentando a continuación la tabla donde se calcula la referida media y el límite para considerar una oferta desproporcionada:

Código Seguro De Verificación:	o9F9es/kWtihZla07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	03/12/2019 07:49:58
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/o9F9es/kWtihZla07ThlwQ==		



Ref.: JPMF/JRM
Expte: 817/2019

ORDEN	LICITADORES	OFERTA €
3	MANUEL ALBA, S.A.	181.818,19
4	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	209.008,27
5	MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U.	198.264,47
7	ALVAC, S.A.	193.140,50
10	ECOASFALT, S.A.	181.818,19
11	MASFALT, S.A.	219.719,01
13	FIRPROSA, S.L.	200.842,98
16	TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.	214.925,62
17	ACEDO HERMANOS, S.L.	198.710,75
21	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	177.537,19
22	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	207.024,80
23	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L. (MAB)	211.190,09
25	FIRME Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	218.231,41
	SUMA	2.612.231,47
	MEDIA	200.940,88
	MEDIA + 5%	210.987,93

Según lo expuesto se considerarán desproporcionadas las ofertas superiores a la cantidad de **210.987,93 €**.

Por tanto, en base a lo expuesto, se procede a incluir nueva tabla con las empresas integrantes de grupos a los efectos de identificar las desproporcionadas:

ORDEN	LICITADORES	MAYOR COBERTURA %	OFERTA €
1	AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.	27,96 %	211.504,14
2	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.	31,41 %	217.206,62
3	MANUEL ALBA, S.A.	10,00 %	181.818,19
4	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	26,45 %	209.008,27
5	MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U.	19,95 %	198.264,47
6	TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U.	18,58 %	196.000,00
7	ALVAC, S.A.	16,85 %	193.140,50
8	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	25,65 %	207.685,96
9	OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.	24,80 %	206.281,00
10	ECOASFALT, S.A.	10,00 %	181.818,19
11	MASFALT, S.A.	32,93 %	219.719,01
12	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.	28,90 %	213.057,86
13	FIRPROSA, S.L.	21,51 %	200.842,98
14	OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U.	27,98 %	211.537,19
15	ASFALTOS JAÉN, S.L.U.	26,10 %	208.429,76
16	TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.	30,03 %	214.925,62
17	ACEDO HERMANOS, S.L.	20,22 %	198.710,75
19	MARTIN CASILLAS, S.L.U.	7,18 %	177.157,03
20	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	23,13 %	203.520,67
21	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	7,41 %	177.537,19
22	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	25,25 %	207.024,80
23	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L. (MAB)	27,77 %	211.190,09
24	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	24,22 %	205.322,32
25	FIRME Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	32,03 %	218.231,41

A la vista de lo anterior, se consideran desproporcionadas las siguientes ofertas:

- N.º 1: AGLOMERADOS ALBACETE S.A.

Código Seguro De Verificación:	o9F9es/kWtihZla07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	03/12/2019 07:49:58
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/o9F9es/kWtihZla07ThlwQ==		





Ref.: JPMF/JRM
Expte: 817/2019

- N.º 2: AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A.
- N.º 11: MASFALT S.A.
- N.º 12: SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS S.L.
- N.º 14: OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS S.L.U.
- N.º 16: TRABAJOS BITUMINOSOS S.L.U.
- N.º 23: MATÍAS ARROM BIBILONI S.L. (MAB)
- N.º 25: FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR S.L.

3. JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS

A la vista de lo señalado en el punto segundo del presente informe se han de solicitar las siguientes justificaciones de ofertas:

- N.º 1: AGLOMERADOS ALBACETE S.A.: Se solicita justificación de las mejoras ofertadas.
- N.º 2: AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A.: Se solicita justificación de las mejoras ofertadas.
- N.º 7: ALVAC S.A.: Se solicita justificación de la proposición económica presentada.
- N.º 11: MASFALT S.A.: Se solicita justificación de las mejoras ofertadas.
- N.º 12: SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS S.L.: Se solicita justificación de las mejoras ofertadas.
- N.º 14: OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS S.L.U.: Se solicita justificación de las mejoras ofertadas.
- N.º 16: TRABAJOS BITUMINOSOS S.L.U.: Se solicita justificación de las mejoras ofertadas.
- N.º 23: MATÍAS ARROM BIBILONI S.L. (MAB): Se solicita justificación de las mejoras ofertadas.
- N.º 25: FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR S.L.: Se solicita justificación de las mejoras ofertadas.

Se solicita a las empresas mencionadas que justifiquen su proposición económica y/o mejoras ofertadas, según el caso, disponiendo de plazo suficiente para ello, finalizando a las 10:00 horas del día 3 de diciembre de 2019, recibándose la documentación solicitada (que se incorpora al expediente de contratación) con anterioridad a dicha fecha, la cual pasamos a analizar:

Código Seguro De Verificación:	o9F9es/kWtihZla07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	03/12/2019 07:49:58	
Observaciones		Página	9/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/o9F9es/kWtihZla07ThlwQ==			



Ref.: JPMF/JRM
Expte: 817/2019

• **N.º 1: AGLOMERADOS ALBACETE S.A.:**

En la justificación presentada únicamente señala que dispone en propiedad de la mayor parte de la maquinaria y medios necesarios para la correcta ejecución de las Obras, indicando que puede ejecutar las mismas por el precio ofertado, ratificándose en su oferta.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se solicita justificación de las mejoras presentadas, es imprescindible que la empresa justifique en su informe, con el criterio mencionado, la obtención de los costes que permiten realizar dichas mejoras, tal y como se había requerido en la solicitud de justificación de oferta.

En base a todo lo anterior la justificación se considera insuficiente, no procediendo la admisión de la misma.

• **N.º 2: AGLOMERADOS LOS SERRANOS S.A.:**

En la justificación presentada únicamente señala que dispone en propiedad de la mayor parte de la maquinaria y medios necesarios para la correcta ejecución de las Obras, indicando que puede ejecutar las mismas por el precio ofertado, ratificándose en su oferta.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se solicita justificación de las mejoras presentadas, es imprescindible que la empresa justifique en su informe, con el criterio mencionado, la obtención de los costes que permiten realizar dichas mejoras, tal y como se había requerido en la solicitud de justificación de oferta.

En base a todo lo anterior la justificación se considera insuficiente, no procediendo la admisión de la misma.

• **N.º 7: ALVAC S.A.:**

En la justificación presentada se hace referencia a la experiencia de la empresa así como a la disponibilidad de medios propios, no haciendo desglose de costes que permitan y/o justifiquen la oferta económica presentada, tal y como se había requerido en la solicitud de justificación de oferta.

En base a todo lo anterior la justificación se considera insuficiente, no procediendo la admisión de la misma.

Código Seguro De Verificación:	o9F9es/kWtIhZlaO7ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	03/12/2019 07:49:58	
Observaciones		Página	10/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/o9F9es/kWtIhZlaO7ThlwQ==			



Ref.: JPMF/JRM
Expte: 817/2019

• **N.º 11: MASFALT S.A.:**

En la justificación presentada únicamente señala que dispone en propiedad de la mayor parte de la maquinaria y medios necesarios para la correcta ejecución de las Obras, indicando que puede ejecutar las mismas por el precio ofertado, ratificándose en su oferta.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se solicita justificación de las mejoras presentadas, es imprescindible que la empresa justifique en su informe, con el criterio mencionado, la obtención de los costes que permiten realizar dichas mejoras, tal y como se había requerido en la solicitud de justificación de oferta.

En base a todo lo anterior la justificación se considera insuficiente, no procediendo la admisión de la misma.

• **N.º 12: SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS S.L.:**

En la justificación presentada únicamente señala que dispone en propiedad de la mayor parte de la maquinaria y medios necesarios para la correcta ejecución de las Obras, indicando que puede ejecutar las mismas por el precio ofertado, ratificándose en su oferta.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se solicita justificación de las mejoras presentadas, es imprescindible que la empresa justifique en su informe, con el criterio mencionado, la obtención de los costes que permiten realizar dichas mejoras, tal y como se había requerido en la solicitud de justificación de oferta.

En base a todo lo anterior la justificación se considera insuficiente, no procediendo la admisión de la misma.

• **N.º 14: OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS S.L.U.:**

En la justificación presentada, se limitan a describir la empresa, refiriéndose a los medios de los que disponen, no justificando costes del proyecto.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se solicita justificación de las mejoras ofertadas, es imprescindible que la empresa justifique en su informe, con el criterio mencionado, la obtención de los costes, tal y como se había requerido en la solicitud de justificación de oferta.

Código Seguro De Verificación:	o9F9es/kWtihZlaO7ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	03/12/2019 07:49:58
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/o9F9es/kWtihZlaO7ThlwQ==		



En base a todo lo anterior, la justificación se considera insuficiente, no procediendo la admisión de la misma.

• **N.º 16: TRABAJOS BITUMINOSOS S.L.U. :**

En la justificación presentada, se limitan a indicar que se trata de una empresa con experiencia, que dispone de los suficientes medios propios que les permiten ser competitivos al poder reducir sus costes y beneficio, pero no se desglosan los costes de forma que pueda quedar acreditada y justificada la oferta de mejoras presentadas, tal y como se había requerido en la solicitud de justificación de oferta.

En base a todo lo anterior, la justificación se considera insuficiente, no procediendo la admisión de la misma.

• **N.º 23: MATÍAS ARROM BIBILONI S.L. (MAB) :**


En la justificación presentada se limitan a describir la empresa, refiriéndose a los medios de los que disponen y adjuntando relación de trabajos similares ejecutados por dicha empresa, pero no se justifican costes del proyecto que permitan valorar las mejoras ofertadas.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se solicita justificación de las mejoras presentadas, es imprescindible que la empresa justifique en su informe, con el criterio mencionado, la obtención de los costes que permiten realizar dichas mejoras, tal y como se había requerido en la solicitud de justificación de oferta.

En base a todo lo anterior, dado que no analiza los costes de la unidad de obra de mayor cobertura, la justificación se considera insuficiente, no procediendo la admisión de la misma.

• **N.º 25: FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR S.L. :**

En su justificación se limitan a ratificarse en su oferta, basándose en que disponen de medios propios para la ejecución, no realizando ningún tipo de desglose de costes que permitan comprobar cómo se ha alcanzado la oferta de mejoras presentadas, tal y como se había requerido en la

Código Seguro De Verificación:	o9F9es/kWtihZla07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	03/12/2019 07:49:58	
Observaciones		Página	12/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/o9F9es/kWtihZla07ThlwQ==			



Ref.: JPMF/JRM
Expte: 817/2019

solicitud de justificación de oferta.

En base a todo lo anterior la justificación se considera insuficiente, no procediendo la admisión de la misma.

4. PUNTUACIÓN OFERTAS PRESENTADAS

Una vez analizadas las propuestas presentadas y las justificaciones solicitadas, se procede a la adjudicación de puntos a cada una de ellas.

A) Proposición económica

De conformidad con lo establecido en el apartado 9.3 del Anexo I de características del contrato, se adjudicará el máximo de puntos (Pe) establecido para el criterio económico al licitador que presente la oferta más baja que se considere no desproporcionada.

La puntuación del resto de las ofertas se determinará en relación con la oferta económica menor no desproporcionada, quedando excluidos los concursantes que liciten por encima del presupuesto de licitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Po = Pe \times OEM/OEV$$

Siendo:

Po = Puntos a asignar a la oferta a evaluar

Pe = Puntos asignados al criterio de licitación (25 puntos)

OEV = Oferta económica a evaluar

OEM = Oferta económica menor no desproporcionada.

De conformidad con lo anterior y a los cálculos reflejados en el apartado 2 A) del presente documento, y una vez analizadas las justificaciones de ofertas que se han solicitado, se obtiene la siguiente asignación de puntuación:

Código Seguro De Verificación:	o9F9es/kWtinhZlaO7ThlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	03/12/2019 07:49:58	
Observaciones		Página	13/16	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/o9F9es/kWtinhZlaO7ThlwQ==			

Ref.: JPMF/JRM
Expte: 817/2019

ORDEN	LICITADORES	OFERTAS ECONÓMICAS	PUNTOS
1	AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.	165.289,26 €	23,27
2	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.	165.289,26 €	23,27
3	MANUEL ALBA, S.A.	154.545,46 €	24,89
4	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	164.000,00 €	23,46
5	MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U.	163.700,00 €	23,50
6	TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U.	163.600,00 €	23,52
7	ALVAC, S.A.	151.669,42 €	0,00
8	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	165.289,26 €	23,27
9	OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.	165.289,26 €	23,27
10	ECOASFALT, S.A.	154.500,00 €	24,90
11	MASFALT, S.A.	165.289,26 €	23,27
12	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.	165.289,26 €	23,27
13	FIRPROSA, S.L.	163.728,15 €	23,50
14	OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U.	157.090,91 €	24,49
15	ASFALTOS JAÉN, S.L.U.	157.206,62 €	24,47
16	TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.	156.909,09 €	24,52
17	ACEDO HERMANOS, S.L.	165.289,26 €	23,27
19	MARTIN CASILLAS, S.L.U.	165.289,26 €	23,27
20	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	163.631,25 €	23,51
21	EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	165.289,26 €	23,27
22	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	163.585,11 €	23,52
23	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L. (MAB)	156.118,07 €	24,64
24	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	158.214,88 €	24,32
25	FIRME Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	153.884,30 €	25,00

Las ofertas que han obtenido 0 puntos es como consecuencia de haber incurrido en temeridad y no se ha considerado debidamente justificada la misma.

B) Mejoras

De conformidad con lo establecido en el apartado 9.3.1 del Anexo I de características del contrato, se adjudicará el máximo de puntos (Pe) establecido (75 puntos) al licitador que presente la oferta más alta que se considere no desproporcionada.

La puntuación del resto de las ofertas se determinará en relación con la oferta económica mayor no desproporcionada, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:


$$Po = Pe \times OV/OM$$

Siendo:

Po = Puntos a asignar a la oferta a evaluar
Pe = Puntos asignados al criterio de licitación (75 puntos)
OV = Oferta a evaluar
OM = Oferta mayor no desproporcionada.

De conformidad con lo anterior y a los cálculos reflejados en

Código Seguro De Verificación:	o9F9es/kWtihZla07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	03/12/2019 07:49:58
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/o9F9es/kWtihZla07ThlwQ==		



Ref.: JPMF/JRM
Expte: 817/2019

el apartado 2 B) del presente documento, y una vez analizadas las justificaciones de ofertas que se han solicitado, se obtiene la siguiente asignación de puntuación:

ORDEN	LICITADORES	MAYOR COBERTURA %	OFERTA €	PUNTOS
1	AGLOMERADOS ALBACETE, S.A.	27,96 %	211.504,14	0,00
2	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.	31,41 %	217.206,62	0,00
3	MANUEL ALBA, S.A.	10,00 %	181.818,19	65,24
4	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	26,45 %	209.008,27	75,00
5	MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U.	19,95 %	198.264,47	71,14
6	TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U.	18,58 %	196.000,00	70,33
7	ALVAC, S.A.	16,85 %	193.140,50	69,31
8	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	25,65 %	207.685,96	74,53
9	OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.	24,80 %	206.281,00	74,02
10	ECOASFALT, S.A.	10,00 %	181.818,19	65,24
11	MASFALT, S.A.	32,93 %	219.719,01	0,00
12	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.	28,90 %	213.057,86	0,00
13	FIRPROSA, S.L.	21,51 %	200.842,98	72,07
14	OVISA PAVIMENTOS Y OBRAS, S.L.U.	27,98 %	211.537,19	0,00
15	ASFALTOS JAÉN, S.L.U.	26,10 %	208.429,76	74,79
16	TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.	30,03 %	214.925,62	0,00
17	ACEDO HERMANOS, S.L.	20,22 %	198.710,75	71,30
19	MARTIN CASILLAS, S.L.U.	7,18 %	177.157,03	63,57
20	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	23,13 %	203.520,67	73,03
21	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	7,41 %	177.537,19	63,71
22	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	25,25 %	207.024,80	74,29
23	MATIAS ARROM BIBILONI, S.L. (MAB)	27,77 %	211.190,09	0,00
24	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	24,22 %	205.322,32	73,68
25	FIRME Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	32,03 %	218.231,41	0,00

Las ofertas que han obtenido 0 puntos es como consecuencia de haber incurrido en temeridad y no se ha considerado debidamente justificada la misma.

En base a todo lo anteriormente expuesto, y una vez analizadas la justificaciones de temeridad o desproporcionalidad solicitadas, se excluyen las siguientes ofertas por no haber justificado, o no haberse considerado justificada/s, alguna/s de la/s temeridad/es en las que han incurrido: Ofertas nº 1, 2, 11, 12, 14, 16, 23 y 25.

Tras lo anterior, la suma de puntuación y el orden de prelación de las ofertas, quedaría de la siguiente forma:

Código Seguro De Verificación:	o9F9es/kWtihZla07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	03/12/2019 07:49:58
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/o9F9es/kWtihZla07ThlwQ==		





Ref.: JPMF/JRM
Expte: 817/2019

ORDEN	LICITADORES	PUNTOS ECONÓMICA	PUNTOS MEJORA	TOTAL PUNTOS
15	ASFALTOS JAÉN, S.L.U.	24,47	74,79	99,26
4	MEZCLAS BITUMINOSAS, S.A.	23,46	75,00	98,46
24	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.	24,32	73,68	97,99
22	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.	23,52	74,29	97,81
8	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	23,27	74,53	97,80
9	OBRAS Y SERVICIOS SGASA, S.A.	23,27	74,02	97,30
20	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	23,51	73,03	96,54
13	FIRPROSA, S.L.	23,50	72,07	95,57
5	MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U.	23,50	71,14	94,65
17	ACEDO HERMANOS, S.L.	23,27	71,30	94,58
6	TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U.	23,52	70,33	93,85
10	ECOASFALT, S.A.	24,90	65,24	90,14
3	MANUEL ALBA, S.A.	24,89	65,24	90,14
21	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	23,27	63,71	86,98
19	MARTIN CASILLAS, S.L.U.	23,27	63,57	86,85

5. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En base a todo lo anteriormente expuesto, y una vez comprobado que se cumple con los criterios de solvencia exigidos en el apartado 4 del Anexo I de características del contrato, se propone la siguiente adjudicación:

OBRA: "C.P. SE-9211 (DE ESTEPA A MARINALEDA) REFUERZO DE FIRME"

EMPRESA: OFERTA N.º 15: **ASFALTOS JAÉN S.L.U.**

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 190.220,01 € (157.206,62 € + 33.013,39 € de IVA).

MEJORAS OFERTADAS: 26,10 % de alza (mayor cobertura) aplicado linealmente a todas las unidades del proyecto.

En Sevilla a la fecha de la firma abajo indicada

El Jefe de Servicio de Carreteras y Movilidad

Código Seguro De Verificación:	o9F9es/kWtihZla07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Pedro Mora Fernandez	Firmado	03/12/2019 07:49:58
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/o9F9es/kWtihZla07ThlwQ==		

